

<b>Nombre de la Causa</b>	<b>Monteserin, Marcelino c/ Estado Nacional</b>
<b>Información del dictamen de la PGN</b>	Fecha: 30/3/2001
	Autoridad: Procurador General Nicolás Becerra
	Temática: <b>Salud y discapacidad</b>
	Hechos: Acción de amparo contra el Estado Nacional para que cubra todas las prestaciones que necesita un niño con discapacidad, al no haber obtenido respuestas satisfactorias a sus reclamos administrativos contra autoridades municipales, provinciales y nacionales y carecer de obra social y recursos postula declarar admisible el recurso extraordinario –por haberse puesto en tela de juicio el alcance de una norma de derecho federal ( ley 24.901 reglamentario 1193/98) y la decisión definitiva haber sido contraria al derecho pretendido– y confirmar la sentencia que había hecho lugar al amparo.
	Normas analizadas: Artículos 1, 3, 4, 7, de la Ley 24.901; art. 4 del decreto reglamentario 1193/98.
Link: <a href="https://www.mpf.gob.ar/dictámenes/2001/becerra/mar/m_marcelino_m_375_l_xxxvi.pdf">https://www.mpf.gob.ar/dictámenes/2001/becerra/mar/m_marcelino_m_375_l_xxxvi.pdf</a>	
<b>Decisión de la CSJN</b>	La CSJN, por unanimidad, resuelve en sentido similar al dictamen del MPF Link: <a href="http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verUnicoDocumentoLink.html?idAnalisis=510493&amp;cache=1573736568860">http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verUnicoDocumentoLink.html?idAnalisis=510493&amp;cache=1573736568860</a>
	<u>Según el sistema integral a favor de las personas con discapacidad, si éstas carecen de cobertura social y de recursos económicos suficientes y si los organismos públicos nacionales, provinciales o municipales brindarán las prestaciones correspondientes.</u>
	<u>Si el Estado Nacional se niega a brindar la asistencia requerida a una persona con discapacidad resulta relevante ponderar la conducta desplegada por las autoridades, careciendo de importancia la excusa de no tener partida presupuestaria, más allá de que luego puede recuperar los costos que afrontado otro órgano o jurisdicción.</u>